



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

a 1 de 15

EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1.2.3/45961/2019
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.

OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-4/0154/2026
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos
bancarios.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 26 de enero de 2026

C. ARTURO DAVID VÁSQUEZ URDIALES
R.F.C. VAUA6805159HA
Carretera Internacional, Número Exterior 2221
Colonia Las Flores, Santa Lucía del Camino, Oaxaca .P. 71245
PRESENTE

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracciones I, incisos d) y e), II, inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015; y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134, 135, 136, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55, fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a las instituciones de créditos Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 7006/1931994 contrato 9357784390, por la cantidad de \$2,401.00 (Dos Mil Cuatrocientos Un Peso 00/100 M.N.) y Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 95680136275858 por la cantidad de \$7,492.00 (Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Pesos 00/100 M.N.), Cibanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, la inmovilización de los depósitos bancarios de las cuentas bancarias 3769275 por la cantidad de \$1,709.00 (Un Mil Setecientos Nueve Pesos 00/100 M.N.) y 3814238 por la cantidad de \$3,420.00 (Tres Mil Cuatrocientos Veinte pesos 00/100 M.N.); esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

" A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

a 2 de 15

EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1.2.3/45961/2019
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.

OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-4/0154/2026
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos
bancarios.

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número SF/SI/DAIF-I-2-D-1287/2019, de fecha 07 de junio de 2019, misma que le fue notificada el día 11 de junio de 2019, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 45961, por un monto histórico total de \$404,728.78 (Cuatrocientos Cuatro Mil Setecientos Veintiocho Pesos 78/100 M.N.), mismo que se integra como se detalla:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 07/Junio/2019	Actualización Determinada al 07/Junio/2019	Actualización Provisional Determinada al 07/Junio/2019	Recargos Determinados al 07/Junio/2019	Recargos Provisional Determinados al 07/Junio/2019	Importe Total del Adeudo Determinado al 07/Junio/2019
PAGOS EJERC. I.S.R. P. FISICAS	73,761.59	11,167.50	2,208.99	41,666.21	9,657.53	138,461.82
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO-15	3,726.62	702.47		2,793.42		7,222.51
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-15	2,078.39	387.00		1,527.06		3,992.45
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-15	11,325.81	2,054.50		8,136.57		21,516.88
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-15	6,669.16	1,230.46		4,714.50		12,614.12
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-15	3,792.04	722.00		2,642.97		7,157.01
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-15	2,992.42	563.77		2,041.96		5,598.15
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO-15	6,334.10	1,182.58		4,231.13		11,747.81
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-15	3,144.53	579.22		2,054.02		5,777.77
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-15	3,847.60	691.80		2,452.64		6,992.04
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-15	3,473.20	603.29		2,156.46		6,232.95
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-15	1,227.44	205.35		741.76		2,174.55
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-15	610.33	99.24		359.33		1,068.90
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I.S.R., P. MORALES	40,568.87					40,568.87
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS	20,442.95					20,442.95
MULTA DE FORMA PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS	113,160.00					113,160.00
TOTAL ADEUDADO	\$ 297,155.05	\$ 20,189.18	\$ 2,208.99	\$ 75,518.03	\$ 9,657.53	\$ 404,728.78



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

a 3 de 15

EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1.2.3/45961/2019
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.

OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-4/0154/2026
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido; esta autoridad con fecha 01 de octubre de 2019 procedió a requerir de pago mediante mandamiento de ejecución con número de control 330109091906961 de fecha 09 de septiembre de 2019. No omito manifestar que la Dirección de lo Contencioso mediante oficio número SF/SI/PF/DC/JR/7698/2019/AMPAROS de fecha 16 de octubre de 2019, informó que mediante oficios de fecha 14 de octubre de 2019, signados por la secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, informó la admisión de la demanda de amparo indirecto presentada por el quejoso C. Arturo David Vásquez Urdiales, la cual quedó registrada bajo el número de expediente 859/2019, así como la apertura del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo; en el cual la autoridad federal le concedió la suspensión provisional a la parte quejosa mediante auto de fecha 14 de octubre de 2019. En ese sentido mediante oficio número SF/SI/PF/DC/JR/8103/2019/AMPAROS de fecha 07 de noviembre de 2019, la Dirección de lo Contencioso informó la interlocutoria relativo al juicio de amparo 859/2019, en la cual determinó la suspensión definitiva para efecto de que, en caso de que no se haya llevado el a cabo la ejecución del embargo, las cosas se mantengan en el estado que actualmente guardan y no se ejecute el mismo. Así mismo la secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Oaxaca hace de conocimiento que la quejosa interpuso recurso de revisión contra el auto de 14 de octubre 2019, por lo cual se concedió la suspensión provisional. Ahora bien, mediante número de oficio SF/SI/PF/DC/JR/8602/2019/AMPAROS de fecha 06 de diciembre de 2019, la Dirección de lo Contencioso, en seguimiento a su similar SF/SI/PF/DC/JR/7698/2019/AMPAROS, hizo de conocimiento el proveído de 28 de noviembre de 2019; a través del cual el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Oaxaca; informó que en dicho acuerdo remitió los autos del Juicio de amparo 859/2019, de su estadística al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca para que continúe con la tramitación del presente asunto por haber tenido conocimiento previo acerca del acto reclamado. Por lo cual el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca, mediante auto de 03 de diciembre de 2019, recibido en el área de correspondencia de esta Secretaria el 05 de diciembre de 2019, hace de conocimiento que en el citado proveído acepto la competencia declinada por su homologado y formo el expediente 1067/2019 del índice, del citado Juzgado; asimismo, decretó sobreseer fuera de audiencia el juicio de amparo 1067/2019, de su estadística, por haberse actualizado la causal de improcedencia y sobreseimiento establecido en el artículo 63, fracción V, toda vez que la parte quejosa previo a ejercer el juicio de amparo, le corresponde impugnar los actos que reclama a través del juicio contenciosos administrativo federal, y de esta formar cumplir con el principio de definitividad. En ese sentido mediante número de oficio SF/SI/PF/DC/JR/8775/2019/AMPAROS 16 de diciembre de 2019, se tuvo a la parte quejosa interponiendo recurso de revisión en contra del sobreseimiento fuera de audiencia decretado en el juicio 1067/2019. Mediante oficio SF/SI/PF/DC/JR/0353/2020/AMPAROS de fecha 14 de enero de 2020 la Dirección de lo Contencioso hizo de conocimiento que, en auto de 10 de enero de 2020, el Primer Tribunal

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1.2.3/45961/2019
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-4/0154/2026
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos
bancarios.

Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimotercer Circuito, informó que admitió a trámite el recurso de revisión formando así el amparo en revisión 20/2020 del Índice del Citado Tribunal Colegiado, en la que se confirmó el sobreseimiento fuera de audiencia decretado en el juicio de amparo 1067/2019 ordenándose el archivo de ese asunto como concluido.

Por lo que respecta al juicio de amparo 859/2019 del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, en proveído de 11 de diciembre de 2019, de conformidad al numeral 214 de la Ley de la Materia, se ordenó el archivo del asunto como totalmente concluido.

Ahora bien, mediante oficio SF/SI/PF/DC/JR/8156/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019, la Dirección de lo Contencioso informó, que mediante acuerdo de fecha 28 de octubre de 2019, recibido vía aviso electrónico previó 06 de noviembre de 2019; la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, admitió a trámite el Juicio Contencioso Administrativo Federal, en la vía sumaria, quedando registrado bajo el número de expediente 3923/19-15-01-2, promovido por su propio derecho, impugnado el crédito fiscal número 45961 derivado de la resolución determinante contenida en el oficio SF/SI/DAIF-I-2-D-1287/2019 de fecha 07 de junio de 2019, emitida por la Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal de esta Secretaría, mismo que manifiesta desconocer en términos del artículo 16, párrafo primero, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Asimismo, hizo de conocimiento que la H. Sala de conocimiento concedió la suspensión provisional. Posteriormente mediante oficio SF/SI/PF/DC/JR/3925/2020 de fecha 30 de octubre de 2020, la Dirección de lo Contencioso informó, la sentencia interlocutoria de 08 de septiembre de 2020, emitida en el cuaderno de suspensión relativo al Juicio Contencioso Administrativo 3923/19-15-01-2, en el cual la Sala de conocimiento, concedió la suspensión definitiva. En ese sentido mediante oficio SF/SI/PF/DC/JR/2428/2024 de fecha 06 de mayo de 2024, la Dirección de lo Contencioso comunicó que, mediante acuerdo de 23 de abril de 2024, remitida a través del aviso previó el día 03 de mayo siguiente, el Magistrado Instructor por Ministerio de Ley de la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, informó a esa Dirección, que el procedimiento del juicio 3923/19-15-01-2 sigue suspendido, hasta en tanto se resuelva el juicio de amparo indirecto 521/2022 tramitado ante el Juzgado Primero de Distrito. Posteriormente mediante oficio 5701/2024, de fecha 22 de marzo de 2024 recibido en el área oficial de Correspondencia de esta Secretaría el 25 de marzo de 2024, nos informó el acuerdo del mismo día a través del cual, comunicó que se confirmó la sentencia de fecha 29 de julio de 2022 y se sobreseyó el juicio de amparo 521/2022. Mediante oficio SF/PF/DC/JR/8241/2025 de 19 de septiembre de 2025, la Dirección de lo Contencioso comunicó que, a través del acuerdo de 04 de marzo de 2025, dictado por la Sala Regional en Oaxaca del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el juicio mencionado, notificada el 12 de marzo de 2025, resolvió, en consecuencia, levanta la suspensión del procedimiento en el presente juicio, que se decretó en el acuerdo de 17 de agosto de 2023. Mediante oficio SF/PF/DC/JR/8454/2025 de 02 de octubre de 2025, la Dirección de lo Contencioso comunicó que, a través de la sentencia de 24 de septiembre



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

a 5 de 15

EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1.2.3/45961/2019
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-4/0154/2026
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos
bancarios.

de 2025, dictada por el Magistrado Instructor de la Sala Regional en Oaxaca del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el juicio mencionado y remitido mediante aviso electrónico previo el 30 de septiembre de 2025, resolvió, por las razones expuestas en el considerando tercero de esa resolución es de sobreseer y se sobresee en el juicio 3923/19-15-01-2. En seguimiento al oficio SF/PF/DC/JR/8454/2025 de 02 de octubre de 2025, la Dirección de lo Contencioso mediante el oficio SF/PF/DC/JR/9736/2025 de 15 de diciembre de 2025 informó que mediante acuerdo de 08 de diciembre de 2025 remitido vía aviso electrónico de fecha 12 de diciembre siguiente, el Magistrado Instructor del juicio proveyó que la sentencia definitiva de 24 de septiembre de 2025, quedó firme a partir del 30 de octubre de 2025. y toda vez que al día 18 de noviembre de 2025 el crédito se encontraba firme y exigible, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-4/4181/2025 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 18 de noviembre de 2025, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en las Instituciones de Créditos denominadas Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple y Cibanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, hasta por la cantidad de \$585,257.00 (Quinientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Siete Pesos 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito al 06 de noviembre de 2025 se calculó de la siguiente forma:

Actualización

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del oficio de solicitud de inmovilización para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

a 6 de 15

EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1.2.3/45961/2019
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.

OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-4/0154/2026
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado más actualización al 07/Junio/2019	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización del periodo al 06/Noviembre/2025	Actualización Provisional Determinada al 07/Junio/2019	Total Importe Actualizado al 06/Noviembre/2025
PAGOS EJERC. I.S.R. P. FISICAS	84,929.09	07/Junio/2019 al 06/Noviembre/2025	141.197	103.531	1.3638	\$ 30,897.20	\$ 2,208.99	\$ 118,035.28
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO-15	4,429.09	07/Junio/2019 al 06/Noviembre/2025	141.197	103.531	1.3638	\$ 1,611.30		\$ 6,040.39
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-15	2,465.39	07/Junio/2019 al 06/Noviembre/2025	141.197	103.531	1.3638	\$ 896.91		\$ 3,362.30
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-15	13,380.31	07/Junio/2019 al 06/Noviembre/2025	141.197	103.531	1.3638	\$ 4,867.76		\$ 18,248.07
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-15	7,899.62	07/Junio/2019 al 06/Noviembre/2025	141.197	103.531	1.3638	\$ 2,873.88		\$ 10,773.50
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-15	4,514.04	07/Junio/2019 al 06/Noviembre/2025	141.197	103.531	1.3638	\$ 1,642.21		\$ 6,156.25
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-15	3,556.19	07/Junio/2019 al 06/Noviembre/2025	141.197	103.531	1.3638	\$ 1,293.74		\$ 4,849.93
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO-15	7,516.68	07/Junio/2019 al 06/Noviembre/2025	141.197	103.531	1.3638	\$ 2,734.57		\$ 10,251.25
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-15	3,723.75	07/Junio/2019 al 06/Noviembre/2025	141.197	103.531	1.3638	\$ 1,354.70		\$ 5,078.45
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-15	4,539.40	07/Junio/2019 al 06/Noviembre/2025	141.197	103.531	1.3638	\$ 1,651.43		\$ 6,190.83
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-15	4,076.49	07/Junio/2019 al 06/Noviembre/2025	141.197	103.531	1.3638	\$ 1,483.03		\$ 5,559.52
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-15	1,432.79	07/Junio/2019 al 06/Noviembre/2025	141.197	103.531	1.3638	\$ 521.25		\$ 1,954.04
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-15	709.57	07/Junio/2019 al 06/Noviembre/2025	141.197	103.531	1.3638	\$ 258.14		\$ 967.71
TOTAL	\$ 143,172.41					\$ 52,086.12	\$ 2,208.99	\$ 197,467.52

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
sep-25	141.197	10-oct-25
abr-19	103.531	10-may-19

" A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

a 7 de 15

EXPEDIENTE: PET2/104D/S.12.3/45961/2019
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.

OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-4/0154/2026
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Recargos

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento por la falta de pago oportuno, se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante SF/SI/DAIF-I-2-D-1287/2019, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 11 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67 párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

Table with 10 columns: Descripción de Concepto Ley Mes/Año, Importes Determinados más Actualización al 07/Junio/2019, Periodo de Actualización, Mes Inicial de Recargo, Mes Fin de Recargo, T.A.R., Recargos al 06/Noviembre/2025, Recargos Determinados al 07/Junio/2019, Recargos Provisional Determinados al 07/Junio/2019, Total de Recargos al 06/Noviembre/2025. Rows include categories like PAGOS EJERC IVA PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO-15, etc.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

a 8 de 15

EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1.2.3/45961/2019
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.

OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-4/0154/2026
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importes Determinados más Actualización al 07/Junio/2019	Periodo de Actualización	Mes Inicial de Recargo	Mes Fin de Recargo	T.A.R.	Recargos al 06/Noviembre/2025	Recargos Determinados al 07/Junio/2019	Recargos Provisional Determinados al 07/Junio/2019	Total de Recargos al 06/Noviembre/2025
PAGOS EJERC IVA. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO-15	\$ 10,251.25	07/Junio/2019 al 06/Noviembre/2025	may-19	jul-20	22.05%	2,260.40	4,231.13		6,491.53
PAGOS EJERC IVA. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-15	\$ 5,078.45	07/Junio/2019 al 06/Noviembre/2025	may-19	ago-20	23.52%	1,194.45	2,054.02		3,248.47
PAGOS EJERC IVA. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-15	\$ 6,190.83	07/Junio/2019 al 06/Noviembre/2025	may-19	sep-20	24.99%	1,547.09	2,452.64		3,999.73
PAGOS EJERC IVA. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-15	\$ 5,559.52	07/Junio/2019 al 06/Noviembre/2025	may-19	oct-20	26.46%	1,471.05	2,156.46		3,627.51
PAGOS EJERC IVA. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-15	\$ 1,954.04	07/Junio/2019 al 06/Noviembre/2025	may-19	nov-20	27.93%	545.76	741.76		1,287.52
PAGOS EJERC IVA. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-15	\$ 967.71	07/Junio/2019 al 06/Noviembre/2025	may-19	dic-20	29.40%	284.51	359.33		643.84
TOTAL	\$ 195,258.53					\$ 53,080.62	\$ 75,518.03	\$ 9,687.53	\$ 138,256.18

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y Año al que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF
may-19	1.47%	28 de Diciembre de 2018
jun-19	1.47%	28 de Diciembre de 2018
jul-19	1.47%	28 de Diciembre de 2018
ago-19	1.47%	28 de Diciembre de 2018
sep-19	1.47%	28 de Diciembre de 2018
oct-19	1.47%	28 de Diciembre de 2018
nov-19	1.47%	28 de Diciembre de 2018
dic-19	1.47%	28 de Diciembre de 2018
ene-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
feb-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
mar-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
abr-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
may-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
jun-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

a 9 de 15

EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1.2.3/45961/2019
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.

OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-4/0154/2026
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Mes y Año al que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF
jul-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
ago-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
sep-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
oct-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
nov-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
dic-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
ene-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
feb-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
mar-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
abr-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020

Abreviaturas utilizadas:

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, éste se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

* A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

a 10 de 15

EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1.2.3/45961/2019
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.

OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-4/0154/2026
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 11 de junio de 2019, el plazo de 30 días feneció el día 24 de julio de 2019, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 25 de julio de 2019 y hasta el día 06 de noviembre de 2025, fecha en que se elaboró la solicitud de inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe Determinado al 07/Junio/2019	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Importe de la Actualización del periodo al 06/Noviembre/2025	Importe Actualizado al 06/Noviembre/2025
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I.S.R. P. MORALES	40,568.87	25/Julio/2019 al 06/Noviembre/2025	141197	103,299	1.3668	14,880.66	55,449.53
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. IVA. PERSONAS MORALES Y FISICAS	20,442.95	25/Julio/2019 al 06/Noviembre/2025	141197	103,299	1.3668	7,498.47	27,941.42
MULTA DE FORMA PAGOS EJERC. IVA. PERSONAS MORALES Y FISICAS	113,160.00	25/Julio/2019 al 06/Noviembre/2025	141197	103,299	1.3668	41,507.09	154,667.09
TOTAL:	174,171.82					\$63,886.22	238,058.04

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
sep-25	141.197	10-oct-25
jun-19	103.299	10-jul-19



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

a 11 de 15

EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1.2.3/45961/2019
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-4/0154/2026
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos
bancarios.

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número SF/SI/DAIF-I-2-D-1287/2019, de fecha 07 de junio de 2019, actualizado al 06 de noviembre de 2025 fue la cantidad de \$573,781.74 (Quinientos Setenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Un Peso 74/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$11,475.63 (Once Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Pesos 63/100 M.N.);sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

a 12 de 15

EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1.2.3/45961/2019
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.

OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-4/0154/2026
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos
bancarios.

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Impuestos Actualizado	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución
06 DE NOVIEMBRE DE 2025	EMBARGOS DE CUENTAS BANCARIAS DE CONFORMIDAD AL ART. 156 Bis DEL CFFV	\$ 573,781.74	2%	\$11,475.63
TOTAL DE GASTOS DE EJECUCION				\$11,476.00

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 06 de noviembre de 2025 que se utilizó para la solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 01/Junio/2019	Actualización al 06/Noviembre/2025	Recargos al 06/Noviembre/2025	Importe Total del Adeudo al 06/Noviembre/2025
PAGOS EJERC I.S.R. P. FISICAS	73,761.59			73,761.59
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC I.S.R. P. FISICAS	11,167.50	30,897.20		42,064.70
ACTUALIZACIÓN PROVISIONAL PAGOS EJERC I.S.R. P. FISICAS	2,208.99			2,208.99
RECARGOS PAGOS EJERC I.S.R. P. FISICAS	41,666.21		37,458.22	79,124.43
RECARGOS PROVISIONAL PAGOS EJERC I.S.R. P. FISICAS	9,657.53			9,657.53
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO-15	3,726.62			3,726.62
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-15	2,078.39			2,078.39
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-15	11,325.81			11,325.81
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-15	6,669.16			6,669.16
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-15	3,792.04			3,792.04
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-15	2,992.42			2,992.42
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO-15	6,334.10			6,334.10

" A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1.2.3/45961/2019
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.

OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-4/0154/2026
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 01/Junio/2019	Actualización al 06/Noviembre/2025	Recargos al 06/Noviembre/2025	Importe Total del Adeudo al 06/Noviembre/2025
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-15	3,144.53			3,144.53
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-15	3,847.60			3,847.60
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-15	3,473.20			3,473.20
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-15	1,227.44			1,227.44
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-15	610.33			610.33
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO-15	702.47	1,611.30		2,313.77
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-15	387.00	896.91		1,283.91
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-15	2,054.50	4,867.76		6,922.26
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-15	1,230.46	2,873.88		4,104.34
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-15	722.00	1,642.21		2,364.21
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-15	563.77	1,293.74		1,857.51
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO-15	1,182.58	2,734.57		3,917.15
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-15	579.22	1,354.70		1,933.92
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-15	691.80	1,651.43		2,343.23
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-15	603.29	1,483.03		2,086.32
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-15	205.35	521.25		726.60
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-15	99.24	258.14		357.38

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

a 14 de 15

EXPEDIENTE: PET12/104D/S.1.2.3/45961/2019
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.

OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-4/0154/2026
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos
bancarios.

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 01/Junio/2019	Actualización al 06/Noviembre/2025	Recargos al 06/Noviembre/2025	Importe Total del Adeudo al 06/Noviembre/2025
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO-15	2,793.42		799.14	3,592.56
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-15	1,527.06		494.26	2,021.32
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-15	8,136.57		2,950.71	11,087.28
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-15	4,714.50		1,900.45	6,614.95
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-15	2,642.97		1,176.46	3,819.43
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-15	2,041.96		998.12	3,040.08
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO-15	4,231.13		2,260.40	6,491.53
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-15	2,054.02		1,194.45	3,248.47
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-15	2,452.64		1,547.09	3,999.73
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-15	2,156.46		1,471.05	3,627.51
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-15	741.76		545.76	1,287.52
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-15	359.33		284.51	643.84
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC I.S.R., P. MORALES	40,568.87	14,880.66		55,449.53
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS	20,442.95	7,498.47		27,941.42
MULTA DE FORMA PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS	113,160.00	41,507.09		154,667.09
GASTOS DE EJECUCION				11,475.63
TOTAL	\$ 404,728.78	\$ 115,972.35	\$ 53,080.62	\$ 585,257.38
TOTAL ADEUDADO CONFORME AL ART.20 DEL CFF.				\$ 585,257.00

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 45961 es por la cantidad de \$585,257.00 (Quinientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), monto actualizado al 06 de noviembre de 2025 que se utilizó para la solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

a 15 de 15

EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1.2.3/45961/2019
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.

OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-4/0154/2026
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Por lo anterior, se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 09 de diciembre de 2025 recibido el 12 de diciembre de 2025, informó a esta autoridad que las instituciones de créditos mencionadas inmovilizaron las cuentas 95680136275858, con un saldo total de \$27,591.65 (veintisiete Mil Quinientos Noventa y Un Peso 65/100 M.N.) y bancaria 7006/1931994 contrato 9357784390, por la cantidad de \$2,401.28 (Dos Mil Cuatrocientos Un Peso 28/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al día en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación vigente, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación vigente o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

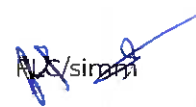
ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



Coordinación de Cobro Coactivo
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO
C.c.p. Expediente


ALC/simmi

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Arturo David Urbiquez Urdiales

R.F.C.: VAUA6805159HA

Domicilio Fiscal o Convencional: Carretera Internacional Número exterior: 2227 colonia Los Flores, Santa Lucia del camino

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SE/Fin/IE/CCC-4/0754/2026

Fecha de emisión: Ventiseis de enero de 2026

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 45961

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Santa Lucia del Camino Oaxaca; siendo las dieciocho horas con quince minutos del día Trenta de enero de 2026, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Mariana López López, adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIA C-009 de fecha dos de enero de 2026, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituuyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Carretera Internacional Número exterior: 2227, colonia Los Flores, Santa Lucia del camino a efecto de notificarle el documento u oficio número: SE/Fin/IE/CCC-4/0754/2026 de fecha Ventiseis de enero de 2026, emitido por el (la)



Michel Angel Trinidad Márquez ----- en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo ----- de la
Subsecretaría de Ingresos ----- de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que, una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Borda de color blanco con logotipo Casa Reyna Arturo --
marcado con el número 2227, Portón tipo reja blanca al --
interior, inmueble de dos niveles color blanco con ventanas --
de cristal -----

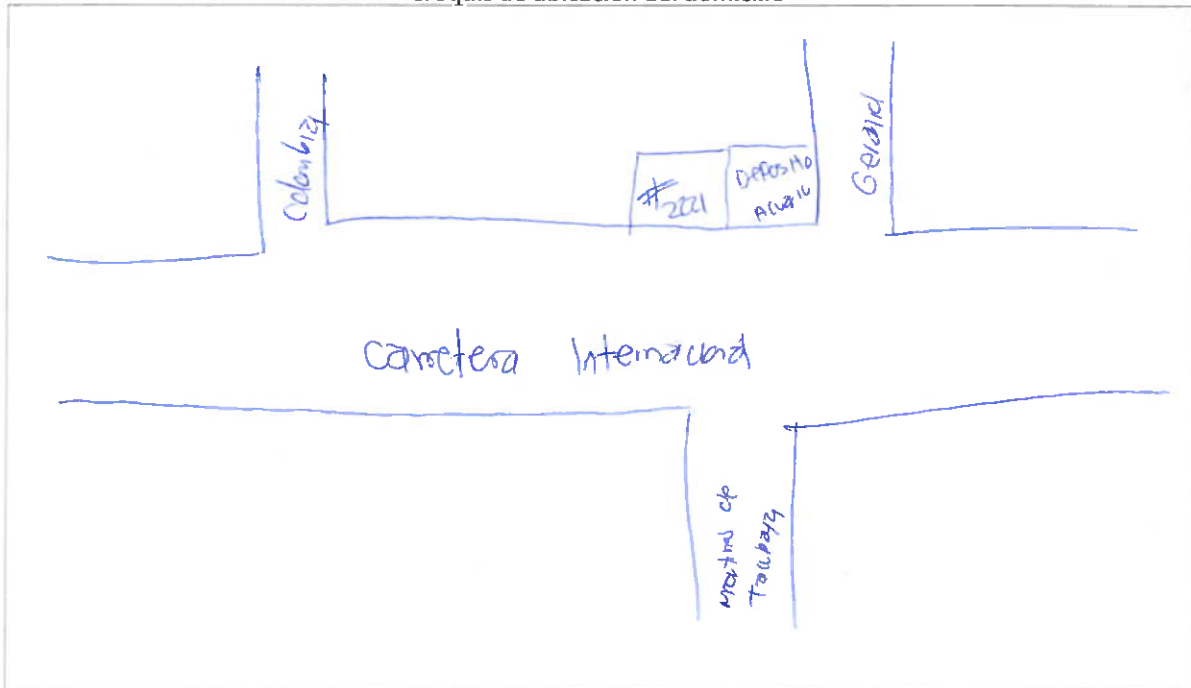
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Geranios ----- y Colombia -----

Así mismo hago constar los siguientes hechos:

Me constituí en el domicilio antes mencionado, condecorado --
el número 2227 de la carretera internacional, y procedí --
a tocar la puerta en repetidas ocasiones, pero nadie --
atendió a mi llamado y me percaté que la puerta está --
con candado y en la puerta se encuentra un recibo de agua --
lectable a nombre de Guillermo Arturo López Guiza con --
domicilio exacto como se indica en el documento. Después --
me acerqué a un depósito con nombre Acuario que se --
encuentra a un costado del inmueble. En este depósito me --
atendió una persona del sexo femenino tez morena, complexión --
media, con aproximadamente cuarenta y siete años, a quien --
le pregunté si aun abren las oficinas de al lado y me --
respondió que ya no hay nadie, también menciona que en --
otras ocasiones otras personas han ido a buscarlos y no --
sale nadie. Al obtener esta respuesta me retiré del lugar. --
por tal motivo no fue posible llevar a cabo esta diligencia CONSTE



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las dieciséis - - horas con treinta y dos - - minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Mariela López López

NOMBRE Y FIRMA

"lo testado carece de validez. CCUS TE"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: ARTURO DAVID VAJQUEZ CORDALES

R.F.C.: VAUAG80519HA

Domicilio Fiscal o Convencional: CARRERA INTERNACIONAL, NUMERO EXTERIOR 2221 COLONIA: LAS FLORES, SANTA LUCIA DE GAMBO

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-4/0154/2026

Fecha de emisión: 26 DE ENERO DE 2026

Autoridad emisora: COORDINADOR DE COBO COACTIVO

Crédito(s) número(s): 45961

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En SANTA LUCIA DE GAMBO Oaxaca; siendo las NOVE horas con SEIS minutos del día TRES de FEBRERO de 2026, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. MIRIAM IRAN TORRES MORALES, adscrito (a) a la COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAE-006 de fecha 005 de ENERO de 2026, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en CARRERA INTERNACIONAL, NUMERO EXTERIOR 2221 COLONIA: LAS FLORES, SANTA LUCIA DE GAMBO a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCCA/0154/2026 de fecha VEINTISEIS de ENERO de 2026, emitido por el (la)



LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ - - - - en su carácter de
COORDINADOR DE CARGO COACTIVO - - - - de la
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS - - - - de la Secretaría de Finanzas del Poder

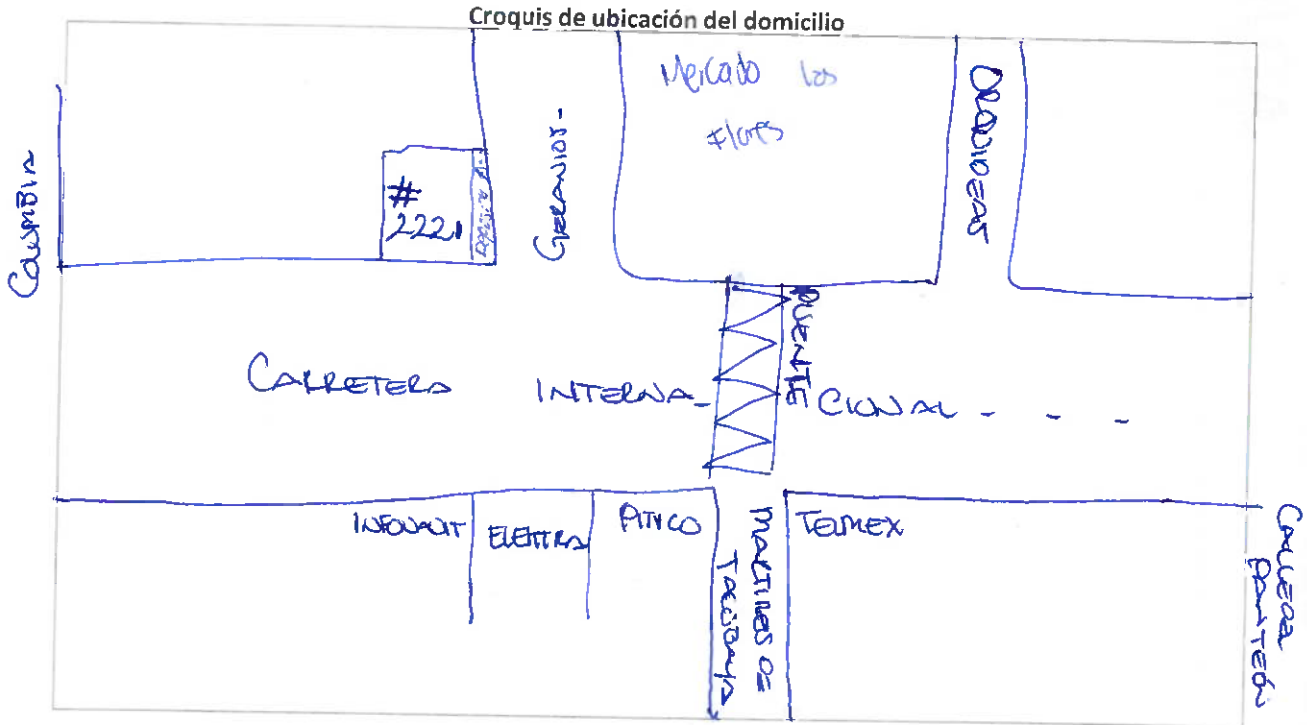
Ejecutivo del Estado; por lo que, una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

BANDA DE COLOR BLANCO CON LOGOTIPOS CADA PIEDRA - +
ARTURO, MARCADO CON EL NUM. 2221 PÓLIZO TIPO PIEDRA BLANCA
AL INTERIOR, INMUEBLE DE 2 NIVELES COLOR BLANCO CON UN -
TABALET DE CRISTAL - - - -

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de GERANIOS - - - - y COLOMBIA - - - -

Así mismo hago constar los siguientes hechos:

ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONCORDANDO A NUMERO 2221 DE LA CARRETERA INTERNACIONAL A LO QUE ESTA UBICADO A UN COSTADO DEL MERCADO LAS FLORES, PROCEDÍ A TALAR LA PUERTA EN REPETIDAS OPORTUNIDADES NADIE ATIENDE A MI LLAMADO A LO QUE ME PERCATO QUE ESTA CON CANDADO Y EN LA PUERTA SE ENCUENTRA UN RECIBO DE TOR AGUA POTABLE A NOMBRE DE GUILLERMO ARTURO TOPEL GIRON CON DOMICILIO MISMO QUE SE MUESTRA EN EL DOCUMENTO, PROCEDÍ A REVISAR EN EL DEPÓSITO ADELANTE QUE ESTA AGUA COSTA DE UNO DUE, PROCEDÍ A REVISAR SI AUN HABÍAN LAS OFICINAS A LO QUE ME INDICÓ UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO, TEJMORENS, COMPLEXIÓN MEDIA, CABELLO NEGRO ESTRECHO, ESTATURA APROX. 1.60 MTS, EDAD APROXIMADA 47 AÑOS, QUE NO QUIERE PROPORCIONAR SU NOMBRE NI SU NO, QUE HAY NADIE AL PASEO POR QUE HAY 100 PERSONAS A BUSCARLOS Y NO SALE NADIE, MOTIVO POR EL CUAL NO ME FUE POSIBLE VERIFICAR ATRAS UN REGISTRO, SI TODO LO QUE TUVE QUE HACER CRISTAL. - - - -



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las NOVE -- -- horas con CUARENTA Y DOS minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

WILLIAM IVAN TORRES MORALES.

NOMBRE Y FIRMA

"Lo testado carece de validez. CONFESION"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: DETURO DAVID VASQUEZ UPIALES

R.F.C.: VAVAGRO51594A

Domicilio Fiscal o Convencional: CARRETERA INTERNACIONAL #2221, COL. LAS FLORES, SANTA LUCIA DEL CAMINO

Referencia: A UN COSTADO DE DEPÓSITO DE LICOPES "ACUARIO"

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/OIR/CCC-4/0154/2026

Fecha de emisión: 26 DE ENERO DE 2026

Autoridad emisora: COORDINACIÓN DE OBRAS PACTIVO

Crédito(s) número(s): 45961

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En OAXACA DE JUÁREZ

Oaxaca; siendo las ONCE horas con QUINCE minutos del día CUATRO de FEBRERO de 2026, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. ALEXANDRO DANIEL UEVIA CEJAYA, adscrito (a) a COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE AT'N AL CONTRIBUYENTE

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número 012 de fecha DOS de ENERO de 2026, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituuyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en CARRETERA INTERNACIONAL #2221, COL. LAS FLORES, SANTA LUCIA DEL CAMINO

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/OIR/CCC-4/0154/2026 de fecha VEINTISEIS de ENERO de 2026, emitido por el (la)



MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ - - - - - en su carácter de
COORDINADOR DE OBRO PASIVO - - - - - de la
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que, una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
INMUEBLE DE 2 NIVELES, FACHADA CON BARRA BLANCA Y LINEA
COLOR ROSA CON UN LOGOTIPO QUE DICE "CASA-REYNA-ARTU-
RO" Y PORTÓN DE METAL BLANCO - - - - -

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de - - - - - y COLOMBIA - - - - -

Así mismo hago constar los siguientes hechos:

CERCIORADO DEL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PERSONA FÍSICA, DESPUÉS DE ESTAR TOCANDO EN REPETIDAS OCA-
SIONES NADIE SALIÓ, ME ESPERÉ UN MOMENTO MÁS PARA
VER SI ALGUIEN LLEGABA PERO SE OBSERVÓ QUE EL PORTÓN
TIENE CERRADO Y TIENE ATORADO CORRESPONDENCIA DE AGUA
LUZ, ME PERCATÉ QUE EFECTIVAMENTE ES EL DOMICILIO QUE
MANIFIESTA EL DOCUMENTO ANTES MENCIONADO Y VÍANEN A
NOMBRE DEL C. GUILLERMO ARTURO LÓPEZ GILÓN, EL CUAL
AL NO HABER RESPUESTA FAVORABLE ME ACERCÉ A UN DEPÓSITO
DE VIÑOS Y UORGES EL CUAL ME ATENDIÓ UNA PERSONA
DEL SEXO MASCULINO, TEZ CLARA, COMPLEJIÓN DELGADA, ESTA-
TURA APPROX. DE 1.58 MTS. EDAAD APPROX. DE UNOS 35 AÑOS
QUIEN SE NIEGA A PROPORCIONARME SU NOMBRE, AL PREGUNTARLE
ME ARGUMENTÓ QUE SE ENCUENTRA CERRADO Y SI HAN VENIDO
MUCHAS PERSONAS A DEJAR CORRESPONDENCIA PERO NO SE
ENCUENTRA NADIE, POR ÉSTA RAZÓN NO SE EFECTUA LA
DILIGENCIA DEL DOCUMENTO ANTES MENCIONADO, CONSTE.



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las ONCE ----- horas con TRANTAY DOS minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

ALEJANDRO DANIEL LEYVA CELAYA.

NOMBRE Y FIRMA

*LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ, CONSTE. l.



San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 15 de abril de 2026

Acuerdo número: **A-017/2026**

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **C. ARTURO DAVID VÁSQUEZ URDIALES**
RFC (o) REC: **VAUA6805159HA**
Domicilio: **Carretera Internacional, Número Exterior 2221 Colonia Las Flores, Santa Lucía del Camino, Oaxaca C.P. 71245**

Datos del Documento A Notificar

Número de Expediente: **PE12/104D/S.1.2.3/45961/2019**
Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-4/0154/2026**
Fecha del documento: **26 de enero de 2026.**
Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/0154/2026**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios, de fecha 26 de enero de 2026**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **C. ARTURO DAVID VÁSQUEZ URDIALES con domicilio en Carretera Internacional, Número Exterior 2221 Colonia Las Flores, Santa Lucía del Camino, Oaxaca C.P. 71245** y toda vez que como lo señala el C. Alejandro Daniel Leyva Celaya en su carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con identificación número CCIAC-012 con fecha de expedición 2 de enero de 2026; con vigencia al 31 de Diciembre de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y, 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8 fracciones IV y IX, 53 fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada



de hechos de fecha **04 de febrero de 2026**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **CERCIORADO DEL DOMICILIO FISCAL DE CONTRIBUYENTE PERSONA FISICA, DESPUÉS DE ESTAR TOCANDO EN REPETIDAS OCASIONES NADIE SALIÓ, ME ESPERÉ UN MOMENTO MÁS PARA VER SI ALGUIEN LLEGABA PERO SE OBSERVA QUE EL PORTÓN TIENE CANDADO Y TIENE ATORADO CORRESPONDENCIA DE AGUA LUZ, ME PERCATÓ QUE EFECTIVAMENTE ES EL DOMICILIO QUE MANIFIESTA EL OCUMENTO ANTES MENCIONADO Y VIENEN A NOMBRE DE C. GUILLERMO ARTURO LÓPEZ GIJÓN, EL CUAL AL NO HABER RESPUESTA FAVORABLE ME ACERQUÉ A UN DEPÓSITO DE VINOS Y LICORES EL CUAL ME ATENDIÓ UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, TEZ CLARA, COMPLEXIÓN DELGADA ESTATURA APROX. DE 1.58 MTS. EDAD APROX. DE UNOS 35 AÑOS QUIEN SE NIEGA A PROPORCIONARME SU NOMBRE, AL PREGUNTARLE ME ARGUMENTÓ QUE SE ENCUENTRA CERRADO Y SI HAN VENIDO MUCHAS PERSONAS A DEJAR CORRESPONDENCIA PERO NO SE ENCUENTRA NADIE, POR ESTA RAZÓN NO SE EFECTUA LA DILIGENCIA DEL DOCUMENTO ANTES MENCIONADO, CONSTE.**

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 133 fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 5 fracción VIII, 7 fracciones II, III, VI y VIII, 132 párrafo primero, fracción II, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.1., 10, fracción X, 53, 54 y 55, fracciones, VII, XXIII y XXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal electrónico de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado **el día 24 de abril de 2026**, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-4/0154/2026** de fecha **26 de enero de 2026** y el presente acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal electrónico de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasooaxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el **13 de mayo de 2026**, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.

Cuarto: Se designa al **C. Sadoth César Sosa González**, con identificación número **CCIAc-214**; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2026 en su carácter de Verificador, Notificador, Ejecutore Interventor, adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO



Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarito Maza Parada,
"ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En **San Bartolo Coyotepec**, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 24 de abril de 2026**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-214 de fecha 01 de abril de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2026, con la firma autógrafa del suscrito Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, **procedo a publicar** en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/0154/2026**, de fecha 26 de enero de 2026, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **C. ARTURO DAVID VÁSQUEZ URDIALES** mismo que forma parte del acuerdo número **A-017/2026**. Conste -----


C. Sadoth César Sosa González

**Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor
e Interventor**



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En **San Bartolo Coyotepec**, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 12 de mayo de 2026**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito **C. Sadoth César Sosa González**, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-214 de fecha 01 de abril de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2026, con la firma autógrafa del Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor **procedo a retirar** del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/0154/2026**, de fecha 26 de enero de 2026, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **C. ARTURO DAVID VÁSQUEZ URDIALES** mismo que forma parte del acuerdo número **A-017/2026**. Conste -----


C. Sadoth César Sosa González

**Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor
e Interventor**